

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**10088** Orden JUS/766/2018, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden JUS/646/2017, de 19 de junio, por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

En cumplimiento de la Sentencia n.º 63/2018, de 11 de mayo de 2018, dictada por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 en el recurso PA 83/2017-C, interpuesto por el funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia don José Alejandro Pérez Rello, con NIF 16811786M, contra la Orden JUS/646/2017, de 19 de junio (BOE 7/7/2017), por la que se anunciaba un concurso de traslados ordinario entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Modificar el concurso impugnado en el siguiente sentido:

Adjudicar el puesto de trabajo Juzgado de Paz (Agrup. Secretaría) Gestión PA Secretaría funciones de Morón de Almazán (Soria) a don José Alejandro Pérez Rello.

Dado que la presente Orden comporta el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del interesado, el plazo posesorio será de veinte días hábiles y deberá de computarse desde el día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo posesorio no será retribuido.

En el supuesto de que no quisiera que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración de Justicia, bastará con que, dentro del plazo posesorio de veinte días hábiles tome posesión en el nuevo Cuerpo o Escala, teniéndolo por cesado en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso. Para ello, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrá solicitar a la Gerencia Territorial de Justicia de su actual destino, un permiso retribuido de dos días hábiles al haber cambio de localidad debiendo disfrutarse dentro del plazo posesorio. La toma de posesión en el nuevo destino se efectuará durante los días de permiso indicados.

Por la Gerencia Territorial que corresponda, se le concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, en cuyo destino se le tendrá por cesado con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpos o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

El funcionario interino que actualmente ocupe la plaza que ha sido adjudicada, cesará como consecuencia de la posesión del titular.

No podrá participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, a contar desde la Orden JUS/646/2017, de 19 de junio.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2018.–La Ministra de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), el Secretario de Estado de Justicia, Manuel-Jesús Dolz Lago.